



INFORME

TEDO-SIFDE N°004/2025

FECHA: 24 DE MARZO DE 2025

Para: Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO.

De: Lic. Raul Yugar Pacheco
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Etzhel Arturo Llanque Ferrufino
Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ref.: INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE DIRECTORIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA" (FIC).

En mérito a la normativa electoral en vigencia expresada en el REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 233/2021 de agosto de 2021, se eleva a Sala Plena del TED Oruro el presente informe de supervisión para su respectiva consideración.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 21 de febrero de 2025, se tiene la presentación de la nota FIC dirigida al TED Oruro con Ref. **SOLICITUD DE SUPERVISIÓN PARA RENOVACIÓN DE DIRECTORIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA" (FIC)**, adjuntando la "CONVOCATORIA AL CONGRESO ORDINARIO" para fecha 14 de marzo de 2025; conforme a la HOJA DE RUTA EXTERNA TEDORU-SP.ORU-234/2025, convocando a toda su militancia del Municipio de Paria Provincia Cercado del Departamento de Oruro.

La CONVOCATORIA AL CONGRESO ORDINARIO FIC establece los siguientes aspectos, podrán participar todos los militantes activos, pasivos y simpatizantes, como secretarios generales de las centrales y otros que corresponden a los 7 cantones (Teniente Bullaín, Paria, Tolapalca, Soracachi, Huayña Pasto Grande, Lequepalca e Iruma); el temario u orden del día, requisitos para ser parte del directorio, composición de la directiva, comisión que conducirá el acto orgánico, modalidad de elección y fecha del congreso fijado para el viernes 14 de marzo de 2025.

La Resolución TEDO - SP N° 040/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, considero y aprobó el INFORME TEDO-SC N° 011/2025 de 25 de febrero de 2025 elaborado por Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Oruro que estableció el cumplimiento de requisitos, en la misma instancia Sala Plena del TED Oruro conforma y designa la comisión de supervisión a OAS y Comunicación del SIFDE Oruro del Tribunal Electoral Departamental de Oruro.



Sin embargo, debido a la doble actividad en la misma fecha para la sección de OAS la Resolución TEDO - SP N° 055/2025 de fecha 13 de marzo 2025, modifica la disposición SEGUNDA de la Resolución TEDO SP N° 040/2025 de 26 de febrero de 2025 disponiendo la comisión técnica de supervisión a los siguientes servidores públicos: Lic. Raúl Yugar Pacheco, Responsable de Coordinación SIFDE y Lic. Etzhel Arturo Ilanque Ferrufino, Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural de SIFDE del TED Oruro, quienes realizaron la supervisión a la agrupación ciudadana FIC en la fecha y hora señalada.

II. MARCO NORMATIVO.

✓ Constitución Política del Estado.

La Constitución Política del Estado, establece la composición del órgano electoral con forme el **Artículo 205. Parágrafo I. y II.**, estableciendo la jurisdicción nacional del TSE conforme el **Artículo 206 parágrafo I.**

✓ Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional define la naturaleza del Órgano Electoral Plurinacional conforme el **Artículo 2. Que** establece “*El Órgano Electoral Plurinacional es un órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación*”, y sus actuaciones están enmarcado en el **Artículo 4. (PRINCIPIOS)**. “*Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son: (Núm.) 8. Legalidad y Jerarquía Normativa. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria.*” Y asume competencia conforme el **Artículo 6. (COMPETENCIA ELECTORAL)**. *El Órgano Electoral Plurinacional tiene las siguientes competencias: (núm.)7. Regulación y fiscalización de elecciones internas de las dirigencias y candidaturas de organizaciones políticas. Teniendo atribuibles conforme el Artículo 42. (ATRIBUCIONES SOBRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS), Los tribunales electorales departamentales, bajo directrices del tribunal supremo electoral, ejercen las siguientes atribuciones sobre organizaciones políticas: (núm.) 4. “Fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujete a la normativa vigente y a su estatuto interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales”;* en estos antecedentes la comisión de supervisión realizó su trabajo conforme las atribuciones que le confiere en los artículos precedentes mencionados.

✓ Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Por su parte, la Ley N° 026 del Régimen Electoral ha establecido la supervisión a las organizaciones políticas conforme el **ARTÍCULO 49. (DEMOCRACIA INTERNA)**. “*El Órgano Electoral Plurinacional supervisará que los procesos de elección de dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas se realicen con apego a los principios de igualdad, representación, publicidad y transparencia, y mayoría y proporcionalidad, de acuerdo al régimen de democracia interna de las organizaciones políticas establecido en la Ley y en los procedimientos establecidos mediante Reglamento por el Tribunal Supremo Electoral*”.

✓ **Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.**

En el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, el Órgano Electoral Plurinacional tiene atribuciones definidas en el **ARTÍCULO 7. (ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL)**. *“Además de las establecidas en la normativa vigente son atribuciones del Órgano Electoral Plurinacional, en materia de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas y, en lo que corresponda a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las siguientes: (Inc.) e) Regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas para que se sujeten a la normativa vigente y a sus estatutos, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como a las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales y referidas a la prevención, atención y sanción del acoso y/o violencia política hacia las mujeres. (Inc.) f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los estatutos internos de las organizaciones políticas en la elección de sus dirigencias y candidaturas. (Inc.) j) Vigilar el cumplimiento de los estatutos de las organizaciones políticas en relación a la equidad de género, la equivalencia de condiciones, principios de paridad y alternancia en los órganos e instancias dirigenciales, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en sus estatutos”.*

Asimismo, establece la supervisión que el Órgano Electoral Plurinacional debe realizar al cumplimiento de la normativa vigente y de los estatutos internos de los partidos políticos conforme el **ARTÍCULO 30. (SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO)**; la misma ley ha definido los derechos de las organizaciones políticas que en lo más importante en el **ARTÍCULO 32. (DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS)**, que el párrafo establece I. *“Además de los reconocidos en la Constitución Política del Estado y las leyes, las organizaciones políticas reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, tienen los siguientes derechos: (Inc.) d) Adoptar y difundir su Estatuto Orgánico, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Procedimiento o Reglamento para la participación en procesos electorales y otros documentos constitutivos según corresponda.”.*

Por otro lado, la Ley 1096 de Organizaciones Políticas reconoce la calidad de militantes conforme el **ARTÍCULO 34. (MILITANTES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS)**. *“Es militante toda ciudadana, ciudadano o colectividad que en el libre y voluntario ejercicio de sus derechos políticos consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, constituye o se integra a un partido político o a una agrupación ciudadana”, así mismo de los derechos que tiene este conforme le **ARTÍCULO 36. (DERECHOS DE LAS Y LOS MILITANTES)**, que establece lo siguiente: “Además de los reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los estatutos, las y los militantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, tienen los siguientes derechos:*

- a) Adoptar de manera libre y voluntaria, de forma individual o colectiva, la decisión de ser militante de una organización política, sin que medie ningún tipo de coacción o presión alguna.*
- b) Participar libremente en el ejercicio de la democracia interna y en las actividades de la organización política”.*

✓ **REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**
(Aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N°233/2021 de 3 de agosto de 2021).

✓ Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC.

III. DESARROLLO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN AL CONGRESO ORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE SU DIRECTIVA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA” (FIC).

En el marco de sus competencias el Órgano Electoral Plurinacional a través del Tribunal Electoral Departamental de Oruro ha dispuesto la supervisión de elecciones internas de la dirigencia de la



Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" (FIC) en cumplimiento de la normativa legal en vigencia a puesto en conocimiento la realización de un acto orgánico para la conformación de su directiva dentro el ejercicio democrático y orgánico para la toma de decisiones, solicitud aprobado por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro.

a) Reunión de coordinación previa.

La RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 055/2025 de fecha 13 de marzo 2025, dispone la supervisión a la conformación de la estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" (FIC); y designa la comisión técnica de supervisión al Lic. Raúl Yugar Pacheco – Responsable de Coordinación SIFDE TED Oruro y Lic. Etzhel A. Llanque Ferrufino - Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural SIFDE; del Tribunal Electoral Departamental de Oruro y en cumplimiento de esta resolución la Comisión Técnica para la Supervisión promovió la reunión de Coordinación Previa con los responsables de llevar adelante el Congreso de FIC señor; Willy Raúl Montecinos Condori – Delegado TED Oruro y señor; Germán Nina P. Presidente FIC, reunión realizada aproximadamente a horas 15:30 p.m. del viernes 14 de marzo de 2025, con la finalidad de establecer aspectos metodológicos, cumplimiento de la normativa y el Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" (FIC).

En la reunión de coordinación previa se llegó a los siguientes acuerdos:

- La presencia del TED Oruro a través de la comisión no implica la aprobación de las decisiones y resultados del proceso electoral.
- La documentación generada en el proceso electoral sea entregada una copia original a la comisión.
- Cumplir con los requisitos los postulantes REJAP, CENVI certificación de FIC y otros tal como establece la convocatoria.
- Cumplimiento de la convocatoria al congreso ordinario del FIC para renovar la directiva.
- Cumplir su normativa interna "estatuto orgánico" de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina (FIC) así como las norma electorales en vigencia y la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas.

b) Nómina de representantes de la organización política que condujeron el acto orgánico.

El Congreso Ordinario para la elección del directorio de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" (FIC), para la renovación de su directorio en el congreso fue conducido por los siguientes señores:

Cuadro N° 1
Comisión que condujo el Congreso Ordinario

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	CANTON	H	M
1	Oscar Flores Adrián	406182 Or.	Huayña Pasto Grande	X	
2	Celia Diego Flores	7328164	Teniente Bullain		X
3	Valerio Antonio	326158 Or	Soracachi	X	

FUENTE: Convocatoria FIC

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

En la reunión de coordinación previa, el presidente de la Agrupación Ciudadana Frente de Integración Campesina FIC estimó la participación de al menos unas 70 personas que emitirán su voto; sin embargo, la comisión que condujo el congreso ordinario del FIC al ingreso del ambiente donde se desarrolló el congreso ordinario acreditó a los delegados congresistas, observando la participación de 41 delegados (militantes) registrados¹ en el control de asistencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2
Registro de participantes

MESA DE SUFRAGIO	TOTAL DE VOTANTES	HOMBRES	MUJERES
N° 1	38	26	15
TOTAL GENERAL:		41	

Fuente: Registro audiovisual y listas de militantes que emitieron su voto.

- **Descripción de participación de la militancia.**

Según la convocatoria a Elecciones Internas del FIC indica: *MODALIDAD DE ELECCIÓN. - la modalidad de elección de la nueva directiva de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" será por VOTO SECRETO siendo el ganador por mayoría simple (Art. 22, inciso b del Estatuto Orgánico); en apego a la cláusula de la convocatoria dieron inicio de actividades para su congreso ordinario con el registro de participación de delegados a horas 15:30 p.m. aproximadamente, haciendo un control mediante cedula de identidad; es necesario resaltar en la elección de la dirigencia del FIC la participación de dos autoridades originarias: Raul Valencia, de la comunidad de Orcoma y Eloy Flores, Corregidor titular de la Capital Soracachi. El Sr. Valencia antes del inicio de la votación en palabras de reflexión señaló "Tenemos que mantener la unidad y sacar adelante al FIC como ha querido nuestro hermano fundador de la agrupación ciudadana Agustín Antonio Cruz, quién fue el primer alcalde de nuestro municipio" bajo esas palabras de la autoridad originaria procedieron a continuar el acto electoral para elegir al directorio de FIC.*

- **Participación de mujeres y hombres.**

La comisión técnica del TED Oruro constató en el registro de asistencia la participación de 15 mujeres y 26 hombres, de los cuales se identificó cerca de una decena de jóvenes entre mujeres y varones; de este antecedente de participación en el congreso ordinario de fecha 14 de marzo de 2025, se observó la participación de naciones y pueblos indígena originario campesinos, esto considerando que la agrupación ciudadana tiene esencia de una militancia sindical campesina.

d) Descripción del desarrollo del acto orgánico, según orden día aprobado, detallando si se hicieron modificaciones al orden día propuesto.

El orden del día o temario fue el siguiente: CONTROL DE ASISTENCIA POR CANTONES, INAUGURACIÓN DEL CONGRESO ORDINARIO, PRESENTACIÓN DEL FRENTES O PLANCHA CON LOS CANDIDATOS A LA DIRECTIVA DEL FIC Y ELECCIÓN Y POSESIÓN AL NUEVO DIRECTORIO DEL FIC, desarrollándose las siguientes actividades:

¹ VÉASE; Registro de participaciones al congreso ordinario de 14 de marzo de 2025.

✓ **Instalación del acto orgánico.**

A horas 15:30 p.m. aproximadamente, la comisión para presidir el congreso verifico la presencia de 41 delegados acreditados de los cantones señalados en la convocatoria y presentes en la sala por lo que se instaló el CONGRESO ORDINARIO de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC.

✓ **Aprobación del orden del día.**

La comisión que presidió el evento dio lectura integra de la convocatoria para el congreso ordinario, luego de la lectura los representantes de varios cantones asistentes manifestaron que se hicieron presentes en el congreso para elegir la nueva directiva conforme a la convocatoria y debido al plazo límite que otorgó el Órgano Electoral Plurinacional que es el 20 de marzo de 2025 tienen el compromiso de apoyar la agrupación ciudadana que representa al sector indígena de Soracachi y sus cantones, más aún, se tiene la proyección de ir abarcando a otros municipios del departamento considerando las próximas Elecciones Generales 2025 y las elecciones subnacionales; esta noción fue apoyada por la mayoría de los militantes que se dieron cita al magno congreso.

A su turno, el militante Oscar Flores Adrián, miembro de la comisión que condujo el congreso ordinario manifestó que *"no habiendo otras observaciones o propuestas al orden del día o temario leído se aprueba el mismo en su totalidad de los puntos"* ratificando el siguiente orden del día:

1. CONTROL DE ASISTENCIA POR CANTONES
2. INAUGURACIÓN DEL CONGRESO ORDINARIO
3. PRESENTACIÓN Y PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS AL DIRECTORIO
4. ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL FIC.

✓ **Inauguración del Congreso Ordinario.**

La comisión nuevamente tomo la palabra indicando el señor Oscar Flores *"hoy llevaremos nuestra elección de la manera más transparente, por eso se ha convocado a este congreso, si bien vivimos en una etapa difícil en nuestro municipio, de la agrupación ciudadana esta vez a muchos no les gusta que debemos ser a nivel departamental y trabajaremos en eso"*; se invitó al señor Willy Raúl Montecinos, Presidente del FIC para realizar la inauguración manifestando *"Hemos hecho llegar las invitaciones a los concejales del municipio de Soracachi, pero no asistieron, aún así el FIC es una fuerza política que va ir adelante, nuestra meta es ir ampliándonos en otros municipios del departamento -..jallalla FIC..."*, con estas palabras fue inaugurada el congreso ordinario del FIC.

✓ **Presentación y propuestas de los candidatos a la directiva del FIC.**

Prosiguiendo el orden del día la comisión de presidium del congreso ordinario de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina – FIC, manifestó que solo se recepcionó un solo frente o plancha, quienes cumplieron con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que se procedió a dar lectura de los nombres de los candidatos integrantes aglutinados en una sola plancha habilitándose en un solo frente para ser elegidos por el congreso, la misma fue compuesta por los siguientes 12 militantes:

Presidente
Vicepresidente

Germán Nina Portillo
Raúl Mamani Choque

Secretaría de Relaciones	Ofelia Delia Quispe Tomas
Delegado TED Oruro	Carla Delina López Cortez
Secretaría de Organizaciones	Filiberto Mamani López
Secretaría de Conflictos	Donato Valencia Evaje
Secretaría de Actas	Valeriano Antonio Portillo
Secretaría de Hacienda	Bernardo Carlos Portillo
Secretaría de Género	Rosaura Gutiérrez Tarqui
Secretaría de Deportes	Oscar Clemente Colquechambi
Secretaría de Prensa y Propaganda	Miriam Fanny Yucra Mamani
Vocal	Deicy Macias Clavijo

Con referencia a la **reelección** por segunda vez del Sr. Germán Nina Portillo en el cargo de presidente del FIC, el Estatuto Orgánico de la agrupación ciudadana establece en el Art. 41 (*ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE*) "*Es la primera autoridad Ejecutiva, su elección será en Congreso Ordinario, en base a la democracia interna y de la elección del voto por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, ejercerá sus funciones por dos años, pudiendo ser reelegido cuando así se considere.*"; en mérito al artículo la reelección está sustentado y constituido de forma democrática.

Previo a la elección de la plancha mediante el voto secreto y conforme a la convocatoria, el Sr. Oscar Flores, en su condición de miembro de la comisión del presidium del FIC, procedió con la consulta a los militantes del Congreso Ordinario instando si es que hubiera observaciones a los miembros que integran la plancha; a lo cual un militante señaló "*no tengo observaciones solo decirles que tienen mucho que trabajar por eso ustedes han conformado la plancha, hay muchos jóvenes, capacidad para los jóvenes a mí me gusta esta plancha integrada también por jóvenes, es hora de levantarse, que viva el FIC...*", Autoridad Originaria; "*Tenemos que sacar adelante al FIC puesto que nos representa a todos los hermanos de Paria – Soracachi*", con estas palabras se concluyó la deliberación y presentación de candidatos logrando el absoluto respaldo de los congresistas.

✓ Elección y posesión de la directiva del FIC.

El Sr. Oscar Flores, que presidió la comisión responsable de la elección, según su normativa interna, expresó que al ser la única plancha (sin nombre) debe obtener simple mayoría de los votos emitidos en ánfora para ser ganador, tal como señala en la convocatoria del FIC y el Estatuto Orgánico; los que no estén de acuerdo con la plancha emitirán su voto en blanco sin marcar la papeleta, y en este marco la elección realizado por los militantes del FIC se desarrolló bajo criterios de paridad y alternancia de género, se procedió a convocar a todo los militantes registrados y acreditados para que pasen a emitir su voto iniciando el acto eleccionario a horas 16:20 aproximadamente (***aclarar que 3 delegados al congreso no emitieron su voto puesto que abandonaron el congreso por motivos de trabajo correspondiente***).

Una vez concluido el proceso de votación la comisión que dirigió el presidium procedió a realizar el conteo de votos, obteniendo los siguientes resultados:

PLANCHA UNICA:	35 votos
VOTO BLANCO:	1 voto
VOTO NULO:	2 votos
TOTAL VOTOS EMITIDOS EN ÁNFORA =	38 votos



Conforme al cómputo de votos, el ganador fue el único frente o plancha postulante obteniendo 35 votos logrando el 92,10 % de apoyo de los congresistas que emitieron su voto; contrariamente en el cómputo se constató 1 voto blanco y dos votos nulos.

En sujeción a la convocatoria y Estatuto Orgánico del Frente de Integración Campesina (FIC) el nuevo DIRECTORIO de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina FIC quedó conformada con la siguiente relación nominal:

Cuadro N° 3
Directiva de la Agrupación Ciudadana FIC

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1.	Germán Nina Portillo	Presidente
2.	Raúl Mamani Choque	Vicepresidente
3.	Ofelia Delia Quispe Tomas	Secretaria de Relaciones
4.	Carla Delina López Cortez	Delegada al TED Oruro
5.	Filiberto Mamani López	Secretario de Organización
6.	Donato Valencia Evaje	Secretario de Conflictos
7.	Valeriano Antonio Portillo	Secretario de Actas
8.	Bernardo Carlos Portillo	Secretario de Hacienda
9.	Rosaura Gutiérrez Tarqui	Secretaria de Género
10.	Oscar Valentino Clemente Colquechambi	Secretario de Deportes y Educación
11.	Miriam Fanny Yucra Mamani	Secretaria Prensa y Propaganda
12.	Deicy Macias Clavijo	Vocal

✓ **Composición de la Nueva Directiva.**

El Congreso Ordinario procedió con la elección mediante sufragio, voto secreto y simple mayoría, conforme su organización establecida en el art. 22 inciso b) de su Estatuto Orgánico:

Presidente (Art. 41 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Presidente** al señor; **Germán Nina Portillo**.

Vicepresidente (Art. 42 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Vicepresidente** al Sr.; **Raúl Mamani Choque**.

Secretaria de Relaciones (Art. 43 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretaria de Relaciones** a la señora; **Ofelia Delia Quispe Tomas**.

Delegada al TED Oruro (Art. 44 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Delegada al TED Oruro** a la señora; **Carla Delina López Cortez**.

Secretario de Organización (Art. 45 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretario de Organización** al señor; **Filiberto Mamani López**.

Secretario de Conflictos (Art. 46 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretario de Conflictos** al señor; **Donato Valencia Evaje**.

Secretario de Actas (Art. 47 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretario de Actas** al señor; **Valeriano Antonio Portillo**.

Secretario de Haciendas (Art. 48 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretario de Haciendas** al señor; **Bernardo Carlos Portillo**.

Secretaria de Género (Art. 49 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretaria de Género** a la señora; **Rosaura Gutiérrez Tarqui**.

Secretaria de Prensa y Propaganda (Art. 50 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretaria de Prensa y Propaganda** a la señora; **Miriam Fanny Yucra Mamani**.

Secretario de Salud Deportes y Cultura (Art. 51 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Secretario de Salud Deportes y Cultura** al señor; **Oscar Valentino Clemente Colquechambi**.

Vocal (Art. 52 E.O. FIC):

Los militantes al Congreso Ordinario decidieron elegir por voto secreto como **Vocal** a la señora; **Deicy Macias Clavijo**.

A la finalización del proceso electoral interno del FIC, los militantes pidieron responsabilidad y compromiso a la nueva directiva, asimismo, agradecieron la presencia de la comisión técnica del SIFDE del TED Oruro, que verifico el cumplimiento de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas y su Estatuto Orgánico vigente.

e) Análisis técnico de cumplimiento del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC.

En cumplimiento del inciso f) y j) del art. 7; párrafos I y III de los artículos 26 y 30 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas además del inciso e) del art. 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, la comisión técnica designada para supervisar la elección de dirigentes de la Agrupación Ciudadana FIC, realizado el viernes 14 de marzo de 2025, registró y verificó lo siguiente:

- **Cumplimiento del quorum según el Estatuto orgánico.**

Previo a la elección de la dirigencia del FIC, la comisión de supervisión revisó la convocatoria y el cumplimiento del Estatuto Orgánico vigente de la agrupación ciudadana, cerca de las 15:30 p.m. se observó y registro la presencia de 41 militantes, el mismo registrado mediante control de asistencia, se revisó el Estatuto vigente en su Artículo Artículo. 21.- (DEL QUORUM).- "El Congreso ordinario, extraordinario y orgánico, se llevará a cabo con el quorum correspondiente del 50 % más uno de todo los delegados

al congreso que deberán estar acreditados por la directiva o autoridades sindicales originarios, que pertenecen a los 7 Cantones del Municipio Paria con la capital de Soracachi, donde deberán respetar la paridad y alternancia del 50% de mujeres y hombres, así como la inclusión de jóvenes”, y conforme esta disposición en la “CONVOCATORIA AL CONGRESO ORDINARIO” donde estableció que participaran delegados titulares por cantón, se requería un mínimo de 36 delegados presentes para llevar adelante el congreso, que sin embargo alcanzo con la acreditación de 41 delegados, de esta manera **SE CUMPLIÓ** con la convocatoria.

- **Porcentaje de participación de mujeres y hombres.**

En el desarrollo de la asamblea ordinaria para la elección de la estructura orgánica de la agrupación ciudadana FIC, la comisión técnica de supervisión observó la participación de 15 mujeres que representa el 36.59 %, de igual manera se observó y registró la participación de 26 hombres que en términos porcentuales representa el 63.41 % de participación.

➤ **Cumplimiento de requisitos de las y los postulantes.**

El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana FIC establece los requisitos para ser elegido en cargos de la estructura orgánica establece en el Artículo 54.- (REQUISITOS). “Para ser miembros de la directiva de la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” “F.I.C.”, deberán cumplir lo siguiente: **a)** Ser militante activo con más de 2 años de participación permanente, mayores de 18 años de edad. **b)** Estar comprometido formalmente con convicción política al cien por cien ante Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” “F.I.C.”, para representar en diferentes instancias. **c)** No tener faltas o sanciones establecidas en el Estatuto Orgánico. **d)** No ser parte de otra tienda política. **e)** No tener procesos penales. **f)** No tener antecedentes de maltrato a la mujer. **g)** No tener actuados ante el tribunal de honor.”, estos requisitos fueron considerados y verificados por la “Comisión que presidio el Congreso Ordinario” y del cual se tiene la documentación que corresponde a; cédulas de identidad para acreditar el incisos **a)** y para los incisos **b), c);** certificación otorgada por la agrupación ciudadana FIC, y para acreditar los incisos **d)** y **e); f); g)**, declaración jurada suscrito por los todos los candidatos estos documentos² fueron exigidos y verificados por la Comisión con relación a todos los militantes elegidos en los diferentes cargos del Directorio, consecuentemente **SE CUMPLIÓ** el requisito establecido en la convocatoria y el Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana FIC.

➤ **Procedimiento de elección según normas internas y legales.**

En cuanto al procedimiento de elección, el Estatuto Orgánico del FIC hace referencia en el Artículo 22. (Atribuciones del Congreso Ordinario).- establece que el Congreso Ordinario, se reunirá para considerar; inciso “**b.** La elección de la directiva, será democráticamente mediante sufragio y por mayoría absoluta de votos de congresistas presentes y por simple mayoría, durarán sus funciones por un periodo de dos años”, el mismo concordante con la modalidad de elección establecida en la CONVOCATORIA AL CONGRESO ORDINARIO DEL FIC, que refiere; “La modalidad de elección será ser por voto secreto”, siendo que en esta elección se adoptó criterios democráticos respetando a las mayorías y minorías, así como la participación igualitaria entre hombres y mujeres el mismo que **SE CUMPLIÓ** en el desarrollo

² **NOTA:** Estos documentos se encuentran adjuntos en anexos del expediente.

del congreso, siendo en una instancia "Congreso Ordinario" donde se ha tomado decisiones en cumplimiento de sus atribuciones y enmarcadas en su estatuto orgánico.

➤ **Nómina de personas electas y periodo de mandato.**

La estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC conforme su estatuto orgánico reconoce a su Directorio y este deberá estar conformado de acuerdo al Artículo. 38. (Directiva) siendo la siguiente Composición de la Directiva de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" "F.I.C.":

Cuadro N° 4
Miembros electos de la Agrupación Ciudadana FIC

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1.	Germán Nina Portillo	Presidente
2.	Raúl Mamani Choque	Vicepresidente
3.	Ofelia Delia Quispe Tomas	Secretaria de Relaciones
4.	Carla Delina López Cortez	Delegada a TED Oruro
5.	Filiberto Mamani López	Secretario de Organización
6.	Donato Valencia Evaje	Secretario de Conflictos
7.	Valeriano Antonio Portillo	Secretario de Actas
8.	Bernardo Carlos Portillo	Secretario de Hacienda
9.	Rosaura Gutiérrez Tarqui	Secretaria de Género
10.	Oscar Valentino Clemente Colquechambi	Secretario de Deportes y Educación
11.	Miriam Fanny Yucra Mamani	Secretaria Prensa y Propaganda
12.	Deicy Macias Clavijo	Vocal

De acuerdo al Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina FIC en el Artículo 22 inciso b) establece que el periodo de mandato de la Directiva de la Agrupación Ciudadana será de dos (2) años.

➤ **Cumplimiento de paridad y alternancia.**

El Artículo 5 núm. 9. "Principio de Igualdad de Género. - La Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" "F.I.C.", consagra la igualdad de género y oportunidad de todo hombre y mujer, participaran en los procesos electorales en igualdad de condiciones"; en apego al artículo la comisión de supervisión observó en la conformación de su directiva un porcentaje de mujeres de manera paritaria, siendo que la agrupación ciudadana **CUMPLIÓ** con el requisito.

➤ **Participación de jóvenes, naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.**

Conforme al registro audiovisual y las listas de votantes, la comisión técnica de SIFDE verificó la participación de 12 jóvenes, entre hombres y mujeres; asimismo, entre los miembros integrantes del nuevo directorio electo están un 30% de personas jóvenes, se observó la presencia de naciones y pueblos indígenas originarios campesinos por la auto identificación de su origen que responde más a un sector sindical campesina del área rural que estuvo presente.

f) Material audiovisual generado en la supervisión

La comisión de supervisión conforme se desarrolló el CONGRESO ORDINARIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA - FIC, PARA LA ELECCIÓN DE SU DIRECTORIO, procedió con realizar el registro audio visual, así como los registros fotográficos, también se recepcionó documentos, adjuntos en anexos del presente informe.

IV. CONCLUSIONES.

En el marco de los antecedentes descritos y el artículo 14 del Reglamento para Supervisión a Organización Políticas y cumplimiento de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana FIC en la acción de supervisión a la elección de dirigentes de su directiva, el presente informe concluye:

IV.I. Conclusión relacionada a la nómina de representantes de la organización política que condujeron el acto orgánico.

Conforme a lo previsto, el Congreso Ordinario donde se realizó la conformación de su DIRECTORIO de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina FIC, fue instalada y presidida por la comisión de dirección del congreso a cargo de los señores; Oscar Flores Adrián del Cantón Huayña Pasto Grande, Celia Diego Flores del Cantón Teniente Bullaín y Valerio Antonio del Cantón Soracachi; conduciendo el congreso para la elección y posesión del nuevo directorio de la agrupación ciudadana, de esta manera esta instancia condujo el Congreso Ordinario para desarrollar el cumplimiento del siguiente orden del día:

1. CONTROL DE ASISTENCIA POR CANTONES;
2. INAUGURACIÓN DEL CONGRESO ORDINARIO;
3. PRESENTACIÓN Y PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS AL DIRECTORIO;
4. ELECCIÓN Y POSESIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL FIC.

IV.II. Conclusión sobre resultado del análisis del cumplimiento del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana FIC - "PP".

La comisión técnica del SIFDE en la supervisión observó el cumplimiento del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC; La convocatoria al Congreso Ordinario se realizó con la fecha prevista de 30 días de anticipación, señalando: fecha, lugar, hora y temario u orden del día conforme el artículo Artículo. 19 y Artículo 23; por otro lado, se cumplió con el Artículo 20 inciso c) que establece; *"Los militantes elegidos democráticamente como delegados, por cada organización interna de los 7 cantones"*, en este caso la convocatoria fue amplia estableció la participación de delegados de los Cantones, este acto orgánico congreso ordinario fue instalada y conducida por la "Comisión de Dirección del Congreso" previsto en la Convocatoria quienes verificaron el cumplimiento del Artículo. 21.- referente al quorum correspondiente del 50 % más uno de todos los delegados al congreso que pertenecen a los 7 Cantones del Municipio Paria, por lo que se requería un mínimo de 36 delegados presentes y el congreso tuvo la participación de 41 delegados cumpliendo la normativa interna; asimismo, el acto orgánico interno fue desarrollado en cumplimiento del Artículo. 22. Inciso b) que establece *"La elección de la directiva, será democráticamente mediante sufragio y por mayoría absoluta de votos de congresistas presentes y por simple mayoría, durarán sus funciones por un periodo de dos años"*, el Congreso Ordinario considero y procedió con la elección de la directiva, mediante sufragio (voto secreto) y por mayoría absoluta de votos de congresistas presentes.

IV.III. Conclusión con relación a la conformación de la estructura orgánica - nómina de personas electas y periodo de mandato.

De acuerdo al Artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina FIC, se conformó y constituyó la nueva directiva por el periodo de dos años de la siguiente manera:

Cuadro N° 5
Composición de nueva directiva FIC

Directiva de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" "F.I.C"		
N°	CARGO	NOMBRE DEL MILITANTE
1	Presidente	Germán Nina Portillo
2	Vicepresidente	Raúl Mamani Choque
3	Secretaria de relaciones	Ofelia Delia Quispe Tomas
4	Delegada al TED Oruro	Carla Delina López Cortez
5	Secretario de Organización	Filiberto Mamani López
6	Secretario de Conflictos	Donato Valencia Evaje
7	Secretario de Actas	Valeriano Antonio Portillo
8	Secretario de Hacienda	Bernardo Carlos Portillo
9	Secretaria de Género	Rosaura Gutiérrez Tarqui
10	Secretario de Deportes y Educación	Oscar Valentino Clemente Colquechambi
11	Secretaria de Prensa y Propaganda	Miriam Fanny Yucra Mamani
12	Vocal	Deicy Macias Clavijo

En conformidad al Artículo 22 inciso b) del Estatuto Orgánico vigente de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC, el periodo de mandato de la nueva directiva es de dos (2) años en todos los cargos según funciones y responsabilidades.

IV.IV. Conclusión relacionado a la complementación de la estructura orgánica Agrupación Ciudadana FIC.

El Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina – FIC adecuado a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas se encuentra en vigencia en su Artículo. 18 donde se establece que la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" "F.I.C, tiene la siguiente estructura:

- a) Congreso Ordinario
- b) Congreso Extraordinario
- c) Congreso Orgánico
- d) Directiva de Agrupación Ciudadana "F.I.C."
- e) Comisión Política
- f) Tribunal de Honor

Conforme a esta disposición es preciso señalar que la comisión que dirigió el evento no ha conformado las comisiones: **Comisión Política y Tribunal de Honor**; no obstante ya se tiene establecido el nuevo directorio de la Agrupación Ciudadana "F.I.C." instancia que debe organizar la elección para completar la composición de la Estructura Orgánica conforme dispone su Estatuto Orgánico en el Artículo 18 incisos e) y f), debiendo hacer conocer al Tribunal Electoral Departamental de Oruro la organización de estos actos electorales internos de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC.

V. RECOMENDACIONES.

En función de los antecedentes citados, marco legal vinculado al presente informe, conforme la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y en aplicación del párrafo II y III del Artículo 14 del REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS (Aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N°233/2021 de 3 de agosto de 2021) se procedió con la elaboración del presente INFORME de supervisión y verificación al cumplimiento de la normativa en vigencia y su estatuto orgánico en el desarrollo del CONGRESO ORDINARIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA - FIC, informe que se pone a CONOCIMIENTO de los señores Vocales del Tribunal Electoral Departamental de Oruro para su; **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN** mediante Resolución por Sala Plena, y se disponga el registro de la conformación del **Directorio de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Integración Campesina - FIC** en marco del Art. 24 párrafo I de la ley N° 1096, debiendo también disponer que la Agrupación Ciudadana cumpla con el Artículo 18 inciso e) y f) "Comisión Política y Tribunal de Honor" de su Estatuto Orgánico y culmine la conformación integra de su estructura orgánica.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Lic. Raúl Yugar Pacheco
RESPONSABLE COORDINACIÓN DEL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO


Lic. Etibel Arturo Llangue Ferrufino
COMUNICACIÓN - MONITOREO
INTERCULTURAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

GALERÍA DE FOTOGRAFÍAS

ELECCIÓN AGRUPACIÓN_ CIUDADANA FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESENA





Etapa de votación de la elección de directorio de la Agrupación Ciudadana "F.I.C."



Cómputo de votos de la agrupación ciudadana "F.I.C."

Posesión del directorio electo de la agrupación ciudadana "F.I.C." por el comité electoral.